CARTA DE NOMBRAMIENTO

_____, _____ de _____ del 20___

Ing. Pedro Chuquihuanca Aldana
Corredor de Seguros
Presente. -

Estimado Ingeniero:

Por medio del presente, pongo en su conocimiento mi decisión de designarlo como **Corredor de Seguros**, a fin de que brinde asesoría e intermediación en los seguros que se detalla a continuación:

- ☐ Riesgos Personales (Vida, Salud, Accidente, SOAT, entre otros).
- ☐ Riesgos Laborales (SCTR Salud y/o Pensión, Seguro Vida Ley, Accidente entre otros)
- ☐ Riesgos de Ingeniaría (CAR, EAR, TREC, OCT, LC, ROMA, EE).
- ☐ Riesgos Patrimonial (Incendio, Crimen, Vehicular, Transporte, RC, Cascos, entre otros)

Asimismo, lo faculto para actuar en mi representación respecto de las siguientes gestiones:
Gestionar la contratación de seguros, suscribiendo las solicitudes correspondientes.

- ✓ Solicitar y/o aceptar la renovación de pólizas de seguros.
- ✓ Solicitar modificaciones a las pólizas contratadas.
- ✓ Presentar la documentación necesaria para tramitar coberturas en caso de siniestro.
- ✓ Formular reclamos relacionados con las pólizas intermediadas.
- ✓ Designar ajustadores de siniestros, cuando corresponda.

Observación:
En caso de que el contratante o asegurado desee otorgar facultades específicas adicionales o limitar alguna de las anteriormente señaladas, deberá indicarlo expresamente: .

Atentamente,

_____
Firma y sello de apoderado
Nombre Representante Legal (empresa): _____

Razón Social / Nombre Completo: _____

RUC / DNI: _____

Celular y/o Teléfono: _____

Email: _____

Dirección: _____

ANEXO A LA CARTA DE NOMBRAMIENTO (ELABORADO POR EL CORREDOR DE SEGUROS)

Obligaciones del corredor de seguros

De manera previa al contrato de seguros:

a. Asesorar sobre las coberturas más convenientes, informando al contratante y/o asegurado sobre las condiciones del contrato, que comprende la cobertura básica, coberturas adicionales, exclusiones, franquicias, deducibles o similares, forma y plazos para el pago de la prima, efectos de su incumplimiento, derechos y obligaciones del contrato de seguro, y en general, toda la información necesaria para que tome una decisión informada.
b. Presentar un número suficiente de pólizas de seguro para formular una recomendación respecto de la póliza más adecuada a las necesidades del contratante y/o asegurado, a fin de que se tome una decisión informada.
c. Informar a los contratantes y/o asegurados sobre el rechazo a la solicitud de seguro o las modificaciones de cobertura del riesgo propuesto.
d. Requerir la autorización del contratante y/o asegurado para solicitar el seguro y firmar la solicitud respectiva.

Una vez aceptada la cobertura por la empresa de seguros:

a. Verificar que la póliza remitida por la empresa de seguros al contratante contenga las coberturas solicitadas.
b. Entregar a los contratantes y/o asegurados la información que ellos requieran sobre la póliza de seguros.
c. Prestar asesoría durante la vigencia del contrato, sobre el contenido y condiciones de la póliza, así como sobre las obligaciones que debe cumplir para que las condiciones de cobertura se mantengan, de acuerdo con la naturaleza del producto.
d. Proporcionar a las empresas de seguros información completa y relevante relativa a los bienes asegurados, estado real del riesgo e interés asegurable en el marco de las condiciones de la póliza.
e. Comunicar de inmediato a las empresas de seguros, cualquier modificación del riesgo asegurado que le haya sido informado por el contratante y/o asegurado, que signifique una agravación o disminución del riesgo que pudiera repercutir en las condiciones de aseguramiento.
f. Previa instrucción del contratante y/o asegurado, solicitar las renovaciones y las modificaciones a las pólizas de seguros.

Póliza de Responsabilidad Civil Profesional

Los corredores de seguros cuentan con una póliza de responsabilidad civil profesional que garantice el correcto y cabal cumplimiento de las responsabilidades asumidas en el ejercicio de las funciones y deberes de los corredores de seguros

La póliza de responsabilidad civil profesional debe indemnizar por los perjuicios que pudieran ocasionar a los contratantes y/o asegurados en las pólizas que hayan intermediado, como consecuencia del incumplimiento de deberes y/u obligaciones, negligencia, impericia, errores u omisiones durante la ejecución de sus funciones.

El contratante, asegurado y/o beneficiario puede solicitar la cobertura de esta póliza de responsabilidad civil profesional cuando considere que la mala asesoría del corredor del seguro ha afectado la eficacia del seguro.

Código de Registro - N4857